

Convocatoria Abierta

ODS 5: Iniciativa para acelerar el empoderamiento económico de las mujeres.

Para fortalecer el empoderamiento participativo, las capacidades de producción y comerciales de organizaciones de mujeres y jóvenes rurales ubicadas en los municipios de Buenos Aires, Caldono y Piendamó en el departamento del Cauca; Barbacoas, Leiva, Policarpa, Tumaco y Cumbitara en el departamento de Nariño – Colombia.

**Fecha límite para la presentación de las propuestas:
Viernes 26 de agosto de 2022 antes de las 24:00 horas
(Hora colombiana)**

En el marco del programa “**ODS 5: Iniciativa para acelerar el empoderamiento económico de las mujeres rurales**”, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea KOICA e implementado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA y la Organización de las Naciones Unidas para las Mujeres ONU Mujeres, en colaboración entre el gobierno de Corea y el gobierno colombiano con liderazgo de la Vicepresidencia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM y la Agencia Presidencial de Cooperación APC.

CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	3
2. ACERCA DE ONU MUJERES Y UNFPA.....	3
3. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	4
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
4.1 Objetivo de la Convocatoria	5
4.2. Ejemplos de posibles actividades a financiar (listado no exhaustivo):	6
4.3. Ejemplos de actividades NO COFINANCIABLES:.....	6
4.4. Mecanismos de Financiación	7
4.5. Enfoque geográfico y duración	8
5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	8
5.1. Quienes se pueden presentar	8
5.2. Requisitos de elegibilidad	9
6. PROCESO DE APLICACIÓN Y SELECCIÓN.....	10
6.1. Entrega de propuestas de proyecto y pre-selección de propuestas	10
6.2. Análisis de capacidades de las organizaciones y las propuestas preseleccionadas.	11
6.3. Evaluación y selección por parte del Comité del Fondo del Programa.	12
7. ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS.....	12

1. ANTECEDENTES

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, en la realización de los derechos humanos, en las acciones humanitarias, en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres lidera y coordina los esfuerzos del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con el gobierno, la sociedad civil, el sector privado, así como con otros actores relevantes.

Dentro de este eje de trabajo, y en seguimiento a los acuerdos entre los gobiernos de Corea y de Colombia, así como al acuerdo global entre KOICA, UNFPA y ONU Mujeres, en el marco de esta alianza a nivel nacional, y en coordinación con el Gobierno Nacional bajo el liderazgo de la Vicepresidencia, la Agencia Presidencial de Cooperación APC y la Consejería Presidencial de Equidad de la Mujer – CPEM, se pondrá en marcha el programa “ODS 5: INICIATIVA PARA ACELERAR EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES”, para un periodo de implementación de la iniciativa de cuatro años: 2021 al 2025, adicional a un año de evaluación y cierre en 2026. El programa busca promover los sistemas de desarrollo económico y territorial para superar las barreras al empoderamiento económico de las mujeres y acelerar el progreso hacia las metas del ODS 5¹, en tres regiones de Colombia: Cauca, Nariño y Valle del Cauca.

2. ACERCA DE ONU MUJERES Y UNFPA

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las mujeres, ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Como defensora mundial de mujeres y niñas, ONU Mujeres fue creada con el fin de acelerar el progreso en este sentido, y que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y responder a las necesidades que enfrentan en el mundo, además de potenciar sus capacidades.

ONU Mujeres en Colombia, en concordancia con las prioridades nacionales y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, y principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), trabaja para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en todos los aspectos de la vida. Este trabajo lo desarrolla con énfasis en fortalecer el liderazgo y el empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, tanto en el marco del conflicto armado como fuera del mismo, para así sentar las bases para una paz y desarrollo estables, duraderos y sostenibles. De este modo, ONU Mujeres apoya los esfuerzos

¹ Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad entre géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas.

nacionales para que las mujeres sean beneficiarias y actoras principales en la acción humanitaria, el desarrollo sostenible y construcción de la paz, la democracia y la seguridad en Colombia.

ONU Mujeres apoya además a los Estados Miembros de Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género, y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen dichos estándares con eficacia y que realmente redunden en beneficio de las mujeres y las niñas en todo el mundo. ONU Mujeres trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean una realidad para las mujeres y las niñas, y promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la vida.

En el marco de dichos mandatos, ONU Mujeres en Colombia apunta a áreas prioritarias que son fundamentales para promover el empoderamiento de las mujeres y áreas que son oportunas y alineadas con los procesos y prioridades nacionales. El mandato de coordinación, regulación y operación de ONU Mujeres proporciona un rol estratégico y complementario para que la agencia promueva la igualdad de género en Colombia, con un enfoque en el empoderamiento económico de las mujeres.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es una agencia del Sistema de Naciones Unidas (SNU), que trabaja para construir un mundo donde todos los embarazos sean deseados, todos los partos sean seguros y cada persona joven alcance su pleno desarrollo. El mandato del actual plan estratégico de UNFPA se dirige a lograr tres resultados transformadores conocidos como los “tres ceros”: cero muertes maternas prevenibles, cero necesidades insatisfechas en anticoncepción y cero violencias basadas en género (VBG) y prácticas nocivas—incluida la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado.

3. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, precisa y define el enfoque de género como principio articulador asociado a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz, así como el reconocimiento de la victimización de las mujeres por causa del conflicto. También ha sentado las bases para la creación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como mecanismo para lograr una transformación estructural del ámbito rural y la renovación territorial, y constituye una base para construir la igualdad y transformar la vida de las mujeres.

Bajo ese marco, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el apoyo de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), la Agencia Presidencial de Cooperación (APC) y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM,) se unieron esfuerzos para impulsar el proyecto “ODS 5: INICIATIVA PARA ACELERAR EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES”.

El proyecto busca promover los sistemas de desarrollo económico y territorial para superar las barreras al empoderamiento económico de las mujeres y acelerar el progreso hacia las metas del ODS 5, en tres regiones PDET de Colombia: Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Bajo este propósito, son tres los resultados esperados: el primero está vinculado a fortalecer el entorno institucional local propicio para el empoderamiento económico sostenible de las mujeres y las jóvenes. El segundo resultado busca mejorar la generación de ingresos de las mujeres y jóvenes rurales para el empoderamiento económico vinculándolas con las zonas rurales y urbanas y las cadenas de valor; y finalmente, el tercero se relaciona con generar mayor conciencia social y cultural favorable a la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1 Objetivo de la Convocatoria

La convocatoria **ODS 5: Iniciativa para acelerar el empoderamiento económico de las mujeres**, se abre con el propósito de seleccionar propuestas de organizaciones no gubernamentales, gremios, comités de productores locales, redes de mujeres, mujeres en proceso de reincorporación, víctimas de conflicto armado y otras, centradas en los derechos de la mujer o con un historial comprobado de trabajo con mujeres y niñas que realicen actividades agropecuarias, para fortalecer el empoderamiento económico participativo, las capacidades de producción y comerciales de sus integrantes, de manera que facilite su crecimiento económico, productivo, la inclusión en las cadenas de suministro regionales y nacionales, la generación de valor agregado y el mejoramiento de sus ingresos.

A través de iniciativas que contribuyan substancialmente, al siguiente marco:

- **Resultado:** Mejoramiento de la generación de ingresos de las mujeres y jóvenes rurales en zonas seleccionadas PDET para el empoderamiento económico de las mujeres y los vínculos entre las zonas rurales y urbanas y las cadenas de valor.

Las mujeres participantes tendrán un aumento de sus ingresos por la venta de sus productos (líneas productivas apoyadas por el proyecto). Preferiblemente se sugiere la participación de al menos **30 mujeres por organización productiva**.

- **Producto 1:** Implementación en cooperación con las organizaciones de mujeres, mixtas, sociales, étnicas y productivas de proyectos agrícolas que beneficien directamente a las mujeres y a las jóvenes en los sectores agrícola y pecuario. A través de acciones asociadas a²:
 - Estructura organizacional de las iniciativas productivas (formas de organización interna y administrativa).

² Las acciones / actividades sugeridas por producto, son indicativas y se basan en las prioridades de la Convocatoria y del proyecto marco. Sin embargo, la lista no es exhaustiva, y se anima a las organizaciones postulantes a hacer sugerencias adicionales que estén alineadas con los resultados y productos.

- Habilidades para la toma de decisiones y la vida, la formación jurídica y negociación con enfoque empresarial, asociativo y organizativo.
 - Procesos de fortalecimiento organizacional a partir de procesos de diagnóstico.
- **Producto 2:** Promoción de acuerdos comerciales con los proyectos agrícolas que benefician directamente a las mujeres y a las jóvenes con los mercados locales y los polos de desarrollo (capitales más cercanas) para la comercialización de sus productos. A través de acciones asociadas a:
 - Orientación productiva y de procesos de transformación.
 - Procesos relacionados a implementar Buenas Prácticas Agrícolas BPA y/o Buenas Prácticas para la Manufactura BPM, incluyendo certificados sanitarios y/o registros.
 - Capacidades en mecanismos autogestionados de inclusión financiera, tecnológica, digital y comercial.

4.2. Ejemplos de posibles actividades a financiar (listado no exhaustivo):

- Actividades de inversión, acompañamiento y fortalecimiento que conduzcan a la mejora de la producción y comercialización de productos agropecuarios.
- Desarrollo de capacidades en el manejo post-cosecha y agregación de valor para gestión de mercados y comercialización.
- Fortalecimiento de las capacidades administrativas, gerenciales, liderazgo, trabajo en equipo, resolución de conflictos, negociación, empoderamiento personal, social y económico.
- Adquisición o mejora de activos para la producción³ y/o comercialización, como maquinaria pequeña, herramientas, insumos, equipos, adecuación de infraestructura para el fortalecimiento de las organizaciones, en particular activos para la cosecha y post-cosecha.

4.3. Ejemplos de actividades NO COFINANCIABLES:

- Compra de terrenos.
- Pago de pasivos.
- Apertura o adecuación de vías.
- Acciones de respuesta humanitaria.
- Acciones religiosas o culturales.
- Campañas políticas y acciones que favorezcan directamente a partidos políticos.
- Cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.

³ Hace referencia a aquellos bienes con que cuenta la organización para el desarrollo de su actividad productiva, en las etapas de producción, postcosecha y transformación y que, de acuerdo con la propuesta de "Plan de Mejora" que se formule para cada una de las organizaciones seleccionadas, se prioricen para invertir o hacer mejoras en ellos, con el objetivo de fortalecer la actividad productiva.

- Calamidades domésticas o cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con la propuesta de fortalecimiento en el plan de mejora formulado.
- Rubros que contemplen situaciones, gastos y/o actividades que no estén contempladas, detalladas y aprobadas en la propuesta de fortalecimiento en el plan de mejora formulado.
- Deudas por concepto de multas y sanciones que hayan incurrido las organizaciones frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

4.4. Mecanismos de Financiación

La presente convocatoria tiene dos (2) mecanismos de financiación.

A. Financiación para Organizaciones de Primer Nivel⁴ que cuentan con al menos una línea o sistema productivo agrícola y/o pecuarios, en producción (hasta COP \$230 Millones de pesos)

Esta vía financiará propuestas presentadas por organizaciones de mujeres, mixtas, sociales, étnicas, productivas y demás iniciativas colectivas, que tengan presencia territorial en los municipios focalizados y estén alineadas con los énfasis de la convocatoria y los resultados y productos del proyecto marco (ver sección 4.1 de la Convocatoria).

Específicamente se pueden presentar organizaciones de primer nivel legalmente constituidas, que cuenten con al menos una línea o sistema productivos agrícolas y/o pecuarios, en producción, y vinculando a un mínimo de 30 mujeres.

B. Financiación para organizaciones de Segundo Nivel,⁵ que se presentan en alianza con organizaciones territoriales, que tengan al menos una línea o sistema productivo agrícola y/o pecuarios, en producción (hasta COP \$690 Millones de pesos), relacionando como mínimo a tres organizaciones y el número de mujeres que se beneficiarán con estos recursos.

Esta vía financiará sólo propuestas **presentadas** por organizaciones de Segundo Nivel, **en alianza con** organizaciones territoriales, que estén alineadas con los énfasis de la convocatoria y los resultados y productos del proyecto marco (ver sección 4.1 de la Convocatoria).

Es requisito que las organizaciones de segundo nivel interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades, competencias y recursos a las organizaciones de primer nivel, de manera que les permita fortalecer sus proyectos productivos, sus procesos de comercialización y gestión, al igual que su inclusión en las cadenas de suministro regionales y nacionales.

⁴ Organizaciones de primer nivel: aquellas que están conformadas por personas naturales y están legalmente constituidas

⁵ Organizaciones de segundo nivel: aquellas que están conformadas por otras organizaciones o personas jurídicas, puede ser organizaciones prestadoras de servicios que hayan realizado o que esté realizando procesos de acompañamiento y/o asesoría técnica a organizaciones de base para el fortalecimiento del sector agropecuario. Generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, o aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menor capacidad, y/o trabajan a nivel nacional.

Cada organización de primer nivel asociada (en alianza) debe tener presencia territorial en los municipios focalizados en esta convocatoria, al igual que contar con al menos **una línea o sistema productivo agrícola y/o pecuarios, en producción**, y vincular a un mínimo de 30 mujeres.

Por efectos administrativos, solamente la organización de segundo nivel firmará el acuerdo con ONU Mujeres, sin embargo, todas las organizaciones que se presenten en la propuesta tendrán obligaciones durante toda la implementación del proyecto, sin poder desvincularse de este. Además, de proponer procesos de acompañamiento a organizaciones de mujeres, en fortalecimiento organizativo y productivo. Es necesario que este tipo de organizaciones cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en esta convocatoria, deben tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo, demostrable a través de contratos ejecutados y/o certificaciones, que se deben adjuntar como documentos soporte a la propuesta.

4.5. Enfoque geográfico y duración

El enfoque territorial son los departamentos de Cauca y Nariño, y en particular los municipios de **Buenos Aires, Caldono y Piendamó, Barbacoas, Leiva, Policarpa, Tumaco y Cumbitara**. No se recibirán propuestas que no estén enmarcadas en este enfoque geográfico.

Las propuestas pueden tener una duración máxima de 18 meses, con una contribución financiera de acuerdo con los mecanismos de financiación definidos en la Convocatoria.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

5.1. Quienes se pueden presentar

Se podrán presentar organizaciones no gubernamentales, gremios, comités de productores locales, redes de mujeres, mujeres en proceso de reincorporación, víctimas de conflicto armado y otras, centradas en los derechos de la mujer o con un historial comprobado de trabajo con mujeres y niñas que realicen actividades agropecuarias⁶. Deben estar legalmente constituidas.

Igualmente, se podrán presentar alianzas entre organizaciones de primer nivel y organizaciones de segundo nivel, que estén alineadas con los énfasis de la convocatoria y los resultados y productos del proyecto. También se pueden presentar organizaciones prestadoras de servicios que realicen procesos de acompañamiento y/o asesoría técnica a organizaciones de base para el fortalecimiento del sector agropecuario.

⁶ No se podrán presentar a la convocatoria, entidades o instituciones del Gobierno (nacional y/o local), partidos políticos, organizaciones en proceso de liquidación, personas naturales, organizaciones cuyos participantes registrados tengan antecedentes judiciales o con organismos de inspección, vigilancia y control (IVC), Organizaciones ubicadas fuera de los municipios de ejecución del proyecto.

5.2. Requisitos de elegibilidad

Las organizaciones que apliquen a la convocatoria ODS 5: Iniciativa para acelerar el empoderamiento económico de las mujeres, deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Ser una organización registrada en Colombia, con al menos tres (3) años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres. Debe adjuntarse con la propuesta Certificado Existencia y Representación Legal, de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT.
- Que la organización cuente con la capacidad de ejecución de proyectos de mínimo COP\$150 millones de pesos, demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación (a ser adjuntados al presentar la propuesta). Debe tener capacidad administrativa y contable verificable para realizar el proyecto (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).
- La organización debe haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con empoderamiento económico de las mujeres y/o proyectos productivos. Se deberá adjuntar junto con la propuesta, certificado/s de experiencia y/o contrato/s que lo certifique (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).
- La organización debe tener presencia territorial en los municipios/territorios de ejecución del proyecto. Demostrable a través de contrato ejecutado y/o certificación en los municipios de Buenos Aires, Caldono y Piendamó en Cauca, y Barbacoas, Leiva, Policarpa, Tumaco y Cumbitara en Nariño (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).
- En el caso de Consejos Comunitarios y/o Resguardos Indígenas, el apoyo se entregará exclusivamente a los colectivos, grupos de trabajo organizado, comités de mujeres o mecanismos de género que se presenten a esta convocatoria y estén amparadas bajo la personería jurídica de la entidad étnico-territorial⁷; también se debe enviar certificación del Ministerio del Interior donde valide la existencia de estas entidades.
- La organización debe **disponer de un área para producción y/o transformación agropecuaria**. Esta área disponible no necesariamente debe estar a nombre de la organización y puede estar compuesta por la suma de varias unidades productivas de las personas que integran la organización.
- La organización debe estar produciendo de manera unida, teniendo al menos una línea o sistema productivo agrícola y/o pecuario en producción.
- Para las organizaciones de segundo nivel (asociaciones, corporaciones, fundaciones, gremios, comités y otras)⁸ que se presenten a la convocatoria a través del mecanismo de Financiación B

⁷ De acuerdo con las leyes, tratados internacionales y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que promueven la inclusión de enfoque diferencial étnico.

⁸ Los requisitos para organizaciones de segundo nivel se relacionan en el numeral 4.4.B

para organizaciones de Segundo Nivel, deben demostrar que se encuentran acompañando a organizaciones de base en el fortalecimiento de sus procesos, que tienen presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios/territorios focalizados en la Convocatoria. (Anexo 2. Formato Carta de Alianza).

- La organización de segundo nivel no necesariamente debe estar constituida por mujeres, ni su misionalidad debe estar enfocada a la producción de productos agropecuarios. Pero las organizaciones apoyadas y fortalecidas sí deben cumplir con estos requisitos.
- La organización de segundo nivel debe dejar explícita en su propuesta la manera en que se va a transferir los recursos e insumos a las demás organizaciones de base con las que establece la alianza, para el mejoramiento de sus capacidades productivas, administrativas, financieras y técnicas.
- Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se considerará favorablemente la existencia de una contrapartida por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especies que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto⁹.

6. PROCESO DE APLICACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso para la aplicación y selección de las organizaciones se realizará a través de las siguientes fases:

- a. Primera Fase: Entrega de propuestas completas de proyectos y pre-selección de propuestas.
- b. Segunda Fase: Análisis de capacidades de las organizaciones preseleccionadas.
- c. Tercera Fase: Evaluación final de las propuestas y selección por parte del Comité Directivo del Programa.

6.1. Entrega de propuestas de proyecto y pre-selección de propuestas

En la primera fase las organizaciones participantes presentan a ONU Mujeres Colombia propuestas completas de proyecto, acorde con los formatos de proyectos que se adjuntará a la convocatoria, con una descripción del presupuesto y los anexos solicitados. Todas las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de elegibilidad y alineación temática a la Convocatoria.

- Anexo 1. Formato de experiencia requerida.
- Anexo 2. Formato Carta de Alianza. (solo para organizaciones que se postulen a Mecanismo de Financiación B. Alianzas.
- Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto

⁹ Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de una contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos.

ONU Mujeres Colombia verificará que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos establecidos, y pre-seleccionará las propuestas que cumplan con los requerimientos y términos de la convocatoria.

Fecha límite de aplicación: La fecha límite para recibir las propuestas completas de proyectos es el viernes 26 de agosto / 2022 antes de las 24:00 horas Colombia. Las propuestas recibidas después de la fecha/hora límite no serán consideradas, por lo cual se recomienda enviar la información con antelación para evitar problemas con la entrega de los archivos vía correo electrónico. Las propuestas deben estar presentadas bajo los criterios y formatos establecidos por ONU Mujeres Colombia.

Las propuestas completas de proyectos y sus anexos deben ser entregadas únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: secretaria.fondo@unwomen.org.

Todos los documentos deben indicar el siguiente asunto: **Convocatoria empoderamiento económico de las mujeres – (Nombre de la Organización).**

El envío deberá incluir los siguientes documentos:

- Anexo 1. Formato de experiencia requerida. Totalmente diligenciado y firmado por representante legal. (un solo archivo en PDF)
- Anexo 2. Formato Carta de Alianza. (solo para organizaciones que se postulen a Mecanismo de Financiación B. Alianzas).
- Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto. Proyecto completo y presupuesto debidamente diligenciado y firmado por el o la representante legal de la organización proponente.
- Certificado existencia y representación legal de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT. (un solo archivo en PDF)
- Certificado emitido por el Ministerio del Interior donde se valide la existencia del Consejo Comunitario y/o el Resguardo Indígena (Cuando aplique).
- Certificado del Consejo Comunitario y/o el Resguardo Indígena validando y apoyando la existencia del comité de mujeres (Cuando aplique).

6.2. Análisis de capacidades de las organizaciones y las propuestas preseleccionadas.

Los requisitos habilitantes y los criterios de calificación serán revisados por el Comité del Fondo conformado por representantes de ONU Mujeres, UNFPA, CPEM, APC y KOICA.

Con base en lo anterior, se realizará una evaluación de capacidades por parte de ONU Mujeres Colombia, donde se aplicará un instrumento técnico que permitirá evaluar las capacidades productivas y administrativas de la organización, así como verificar la información consignada en el plan de trabajo de la convocatoria. Durante la evaluación de capacidades se tomarán evidencias de las actividades productivas de la organización, las áreas dedicadas a la producción agropecuaria,

revisión de la documentación de la organización (registro de personas asociadas, actas de reuniones y/o asambleas, estatutos, etc.). De este proceso, se expedirá un concepto, que posteriormente revisará el Comité del Fondo.

6.3. Evaluación y selección por parte del Comité del Fondo del Programa.

Los documentos de proyecto serán evaluados por el Comité del Fondo sobre la base de los criterios de elegibilidad y los énfasis de esta convocatoria. Considerando aspectos técnicos, financieros y la alineación con los énfasis de la Convocatoria definidos en el numeral 4.

La evaluación técnica tomará en cuenta la información entregada por la organización y los anexos, y el análisis de las capacidades de las organizaciones, prestando especial atención a los resultados esperados del proyecto y a los énfasis de esta convocatoria. Por su parte, la evaluación financiera tomará en cuenta el monto solicitado y su coherencia con la parte técnica y los recursos disponibles.

El comité del Fondo, como órgano máximo para la toma de decisiones de la Convocatoria, se reunirá para examinar los documentos de proyecto presentados y emitir su decisión final sobre las propuestas seleccionadas. Tendrá la facultad de aprobar las propuestas y tomar decisiones inapelables relativas a la continuación, terminación o modificación de una propuesta financiada.

Igualmente, el Comité del Fondo tiene la facultad de convocar espacios consultivos que apoyen e informen su toma de decisiones.

Debido al gran volumen de propuestas esperadas, ONU Mujeres no podrá responder individualmente a aquellas propuestas que no resulten preseleccionadas.

7. ACLARACIÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS

Se recibirán preguntas e inquietudes con relación a los Términos de Referencia (TdR) de la presente convocatoria, hasta el viernes 05 de agosto/2022. Únicamente a través del correo electrónico: secretaria.fondo@unwomen.org y se responderá a través de Acta la cual será publicada en la [página web de ONU Mujeres](#).